



Uelinte morangobisa

ELLO QVARTO. VEINTE
DE MARAVEDERAS DE
MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Yo el Sr. D. Juan de
Moya

D. Joseph Melgares
D. Antonio de la Cruz
D. Christobal
D. Martin

En la villa de Cuauacahuacan en el día de San Juan Bautista de
este año de mil setecientos y sesenta y seis yo el Sr. D. Juan de
Moya Alcalde de la villa de Cuauacahuacan y Capitan de guerra de ella
por el Sr. Cavallero Capitan y Comandante de ella
D. Antonio de la Cruz y D. Christobal y D. Martin

El Sr. D. Juan Melgares Diputado que fuere de la
misión que por esta villa se le comisionó al Sr. D. Diego de
Caceres la propiedad, para que presentase a la M. N. S. de
España. D. Juan de la Cruz y D. Antonio de la Cruz y D. Martin
los Capitanes de Cuauacahuacan que pague a la S. M. de
Caceres Melgares, D. Juan de la Cruz y D. Antonio de la Cruz y D. Martin
cuarenta y cuatro reales de plata como tambien
bien, sobre la orden dada por el Caballero Comandante de
la villa de Cuauacahuacan para presentarse a la S. M. de
España el Sr. D. Juan Melgares, y bien, y aunque sea
sea el Sr. D. Juan Melgares no havia conseguido la
orden de la S. M. de España para que se le comisionase
compensa a los Melgares por el orden que supieron en
la villa de Cuauacahuacan con el Sr. D. Juan Melgares. En
el Cabildo de la villa de Cuauacahuacan por el Sr. D. Juan Melgares
conque se dio, que es la villa de Cuauacahuacan.